

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE DOS SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA SE ENTREGUE EN COMODATO CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA SE ENTREGUE EN COMODATO 2 DOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA MATERIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN DOMINGO DE ARZOLA, FRANCISCO VERDÍN Y JESÚS ORTIZ, EN LA COLONIA GUADALUPANA

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D113/16OCTIES/15

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO “ALBERGUE SAN JUAN”, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO RELATIVO A LA PLANTA ALTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA PLAN DE SAN LUIS NÚMERO 1598, ZONA CENTRO, QUE SE TIENE CELEBRADO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DE NUTRICIÓN INFANTIL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Híjar

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 12 de junio de 2018

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE DOS SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL.....3

DECRETO QUE APRUEBA SE ENTREGUE EN COMODATO CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE APRUEBA SE ENTREGUE EN COMODATO 2 DOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.....7

DECRETO QUE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA MATERIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN DOMINGO DE ARZOLA, FRANCISCO VERDÍN Y JESÚS ORTIZ, EN LA COLONIA GUADALUPANA.....9

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D113/16OCTIES/15.....11

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO “ALBERGUE SAN JUAN”, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....13

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO “ALBERGUE SAN JUAN”, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....16

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD
MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....19**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN
COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO
CENTRO DE NUTRICIÓN INFANTIL UBICADO EN
LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO, A FAVOR DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....21**

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE DOS SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de junio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 94/30/18, relativo al oficio UP/014/2018 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de 2 dos semovientes propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales de los 2 dos bienes semovientes que se describe a continuación, por motivo de su sacrificio:

Número Patrimonial	Nombre	Microchip	Raza	Sexo y Color	Cta. patrimonial
184850	Máximo	041120523	Labrador	Macho Miel	906
191834	Peter	S/N	Labrador	Macho, Amarillo	906

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los semovientes señalados en el punto anterior del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA SE ENTREGUE EN COMODATO CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de junio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 94/31/18, relativo al oficio UP/286/2018 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita que se otorguen en comodato 4 cuatro vehículos propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, 4 cuatro vehículos propiedad municipal con las siguientes características:

Con.	No. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas
1	6176	Mitsubishi	Pick' Up Doble Cabina	2017	JV57147
2	6204	Nissan	Estacas	2018	JV57134
3	6206	Nissan	Pick' Up NP300	2018	JV57140
4	6212	Nissan	Urvan 15 pasajeros	2017	5GPF49

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El plazo será igual a la vigencia del Contrato de Arrendamiento Financiero que tiene celebrado este municipio con Financiera Bajío, S.A. de C.V., SOFOM ER, contados partir de su suscripción;
- b) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación; correrán por cuenta y cargo del comodatario;
- c) El comodatario no puede ni podrá conceder a un tercero el uso de los vehículos entregados en comodato;
- d) El comodatario estará obligado a poner toda diligencia en la conservación de los vehículos, y será responsable de todo deterioro que sufran por su culpa;
- e) Si los vehículos se deterioran por el solo efecto del uso normal que se requiere para cumplir los fines propios del organismo público descentralizado y sin su culpa, éste no será responsable del deterioro; y
- f) El comodatario no tendrá derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los vehículos comodatados.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA SE ENTREGUE EN COMODATO 2 DOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de junio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 94/32/18, relativo al oficio DJM/DJCS/CV/105/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita se otorgue en comodato 2 dos vehículos propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, 2 dos vehículos de propiedad municipal con las siguientes características:

Con.	No. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas
1	6175	Mitsubishi	Pick' Up L200 4x2	2017	JV57146
2	6180	Nissan	Pick' Up NP300	2018	JV57119

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro del mismo. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El plazo será igual a la vigencia del Contrato de Arrendamiento Financiero que tiene celebrado este municipio con Financiera Bajío, S.A. de C.V. SOFOM ER, contados partir de su suscripción;
- b) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación; correrán por cuenta y cargo del comodatario;
- c) El comodatario no puede ni podrá conceder a un tercero el uso de los vehículos entregados en comodato;
- d) El comodatario estará obligado a poner toda diligencia en la conservación de los vehículos, y será responsable de todo deterioro que sufran por su culpa;
- e) Si el vehículo se deteriora por el solo efecto del uso normal que se requiere para cumplir los fines propios del organismo público descentralizado y sin su culpa, éste no será responsable del deterioro; y
- f) El comodatario no tendrá derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los vehículos comodatados.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, por conducto de su Director General.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA MATERIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN DOMINGO DE ARZOLA, FRANCISCO VERDÍN Y JESÚS ORTIZ, EN LA COLONIA GUADALUPANA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de junio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 94/35/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad autorizar a la Tesorería Municipal llevar a cabo los actos administrativos para la materialización y aplicación de la no causación del impuesto predial sobre el bien inmueble ubicado en Domingo de Arzola, Francisco Verdín y Jesús Ortiz, en la colonia Guadalupana, toda vez que funciona como unidad deportiva municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a la Tesorería Municipal a llevar a cabo los actos administrativos para la materialización y aplicación de la no causación del impuesto predial sobre el bien inmueble ubicado en Domingo de Arzola, Francisco Verdín y Jesús Ortiz, en la colonia Guadalupana, de la Zona Centro de esta ciudad, toda vez que funciona como Unidad Deportiva Municipal, de conformidad a los numerales 92, 93 y 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y con ello se emita el certificado de no adeudo correspondiente. Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal a llevar a cabo el pago correspondiente al Sistema Intermunicipal de los Servicios del Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, respecto al bien descrito en el presente decreto, cuyo monto deberá ser calculado al día de su liquidación.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, así como al Director de Catastro, todos ellos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D113/16OCTIES/15

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de junio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 94/37/18, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/564/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la solicitud de prórroga de la Asociación Civil denominada Concertando México, A.C., para dar cumplimiento a la Cláusula Tercera del convenio a que se refiere el decreto municipal D113/16OCTIES/15, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación al punto Segundo inciso b) del decreto municipal D113/16OCTIES/15 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento del 24 de septiembre de 2015, para quedar como sigue:

Primero. ...

Segundo. ...

a) ...

b) La operación del Centro de Enseñanza de Música para niños y jóvenes que se edificará en los bienes inmuebles a que se refiere este decreto, deberá comenzar a más tardar el día 23 de agosto de 2019, so pena de su reincorporación al patrimonio municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna;

Del **c)** al **f)** ...

Tercero. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a Concertando México, A.C., por conducto de su representante legal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO “ALBERGUE SAN JUAN”, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de junio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 94/38/18, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/888/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente para la entrega en comodato del predio propiedad municipal denominado “Albergue San Juan”, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 20 años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Calzada del Federalismo Norte número 449, Zona Centro, donde opera el “Albergue San Juan”, con una superficie aproximada de 77.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 2.70 metros, lindando con calle Manuel Acuña.
Al Sur:	En 3.90 metros, lindando con propiedad particular.
Al Oriente:	En 23.25 metros, lindando con Calzada del Federalismo Norte.
Al Poniente:	En 23.40 metros, lindando con propiedad particular.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) La vigencia del contrato es de 20 veinte años, contados partir de su suscripción;
- b) El comodatario debe efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, incluidos los de mantenimiento y pago de servicios, esto sin costo alguno para el municipio y además deberá acatar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables;
- c) El bien inmueble debe ser utilizado únicamente como “Albergue San Juan”;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua y servicio telefónico; así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración y de lo Jurídico Consultivo.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO RELATIVO A LA PLANTA ALTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA PLAN DE SAN LUIS NÚMERO 1598, ZONA CENTRO, QUE SE TIENE CELEBRADO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de junio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 94/39/18, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/778/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo al comodato de un bien inmueble propiedad municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la revocación del contrato de comodato relativo a la planta alta del bien inmueble ubicado en la Avenida Plan de San Luis número 1598, Zona Centro que se tiene celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de fecha 14 de agosto de 1986, así como la incorporación al patrimonio municipal de dicho bien inmueble.

Segundo. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 20 veinte años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Avenida Plan de San Luis número 1598, Zona Centro, donde opera un “módulo dental”, con una edificación de dos plantas en una superficie de terreno de 53.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 6.69 metros, con propiedad particular.
Al Sur:	En 6.72 metros, con la Avenida Plan de San Luis.
Al Oriente:	En 7.91 metros, con propiedad particular.
Al Poniente:	En 7.99 metros, con la calle Gregorio Dávila.

Tercero. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice la revocación del contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto, así como el contrato de comodato a que se refiere el punto Segundo de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) La vigencia del contrato es de 20 veinte años, contados partir de su suscripción;
- b) El comodatario debe efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, incluidos los de mantenimiento y pago de servicios, esto sin costo alguno para el municipio y además deberá acatar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables;
- c) El bien inmueble debe ser utilizado únicamente para servicios de asistencia social;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua y servicio telefónico; así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a las Direcciones municipales de Administración y de lo Jurídico Consultivo.

Cuarto. Notifíquese este decreto, tanto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General, así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, por su respectivo Director General.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de junio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 94/42/18, relativo al oficio UP/323/2018 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita que se otorgue en comodato un vehículo propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, un vehículo propiedad municipal con las siguientes características:

No. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas
2183	DINA	ÓMNIBUS/PASAJEROS	1999	2GNZ46

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El plazo será igual a la vigencia del objeto social del organismo público descentralizado, contado partir de su suscripción;
- b) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación; correrán por cuenta y cargo del comodatario;
- c) El comodatario no puede ni podrá conceder a un tercero el uso del vehículo entregado en comodato;
- d) El comodatario estará obligado a poner toda diligencia en la conservación del vehículo, y será responsable de todo deterioro que sufra por su culpa;
- e) Si el vehículo se deteriora por el solo efecto del uso normal que se requiere para cumplir los fines propios del organismo público descentralizado y sin su culpa, este no será responsable del deterioro; y
- f) El comodatario no tendrá derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del vehículo comodatado.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DE NUTRICIÓN INFANTIL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de junio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 94/43/18, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/254/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la novación del comodato del bien inmueble denominado Centro de Nutrición Infantil ubicado en la colonia Lomas del Paraíso, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 10 diez años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble ubicado en la calle Joaquín Mucel y José Miguel Arroyo en la colonia Lomas del Paraíso de esta ciudad, donde opera el Centro de Nutrición Infantil, con una superficie de 378.187 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 11.436 metros, con oficinas.
Al Sur: Partiendo de poniente a oriente en 9.319 metros, quiebra al sur en 0.433 metros, continuando al oriente en 3.203 metros, con auditorio.
Al Oriente: Partiendo de norte a sur en 28.857 metros, quiebra al oriente en 1.111 metros, continuando al sur en 6.136 metros, con calle José Miguel Arroyo.

Al Poniente: Partiendo del norte al sur en 2.765 metros, quiebra al poniente en 6.958 metros, continuando al sur en 13.438 metros, quiebra al oriente en 7.504 metros, continuando al sur en 1.490 metros, quiebra al poniente en 0.830 metros, continuando al sur en 4.307 metros con plazoleta.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) La vigencia del contrato es de 10 diez años, contados partir de su suscripción;
- b) El comodatario debe efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, incluidos los de mantenimiento y pago de servicios, esto sin costo alguno para el municipio y además deberá acatar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables;
- c) El bien inmueble debe ser utilizado únicamente para servicios de asistencia social;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua y servicio telefónico; así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

